



“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA IMPRESORA LASER HP LASERJET P1102W

1 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El área de Tesorería de la Unidad Zonal VIII Huánuco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicada en el jirón Abtao N° 1910, RUC N°20503503639, Ciudad de Huánuco, teléfono N° 062 513877, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de repuestos para la impresora Hp LaserJet P1102w

3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de repuestos para la reparación de la impresora Hp LaserJet P1102w de la Unidad Zonal Huánuco, para el área de Administración y Recursos Humanos o Tramite Documentario a fin de cumplir con los objetivos de la gestión y dar cumplimiento a las actividades de supervisión de la Red Nacional Vial a cargo de la Unidad Zonal Huanuco.

4 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la contratación, es la Adquisición de repuestos para la reparación de la impresora Hp LaserJet P1102w de la Unidad Zonal Huánuco, y que benefician a la gestión de la supervisión de la red Vial Nacional a cargo de la Unidad Zonal Huanuco.

La meta POI: 0248 - Supervisión de Mantenimiento de la Red Vial Nacional Huánuco.

5 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CTD.	UNID. MEDIDA
KIT DE REPARACION DE FUSOR Hp LaserJet P1102w	2	Unidad

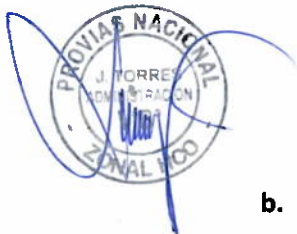
6 REQUISITOS DE CALIFICACION

a. Capacidad Legal:

- Documento Nacional de Identidad (DNI), para persona natural, se acreditara con copia del DNI.
- El proveedor deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC), se acreditará con copia del RUC.
- Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente en el rubro de bienes, se acreditara con copia del RNP.

b. Experiencia :

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a dos (2) veces el valor ofertado, por ventas igual o similar al objeto de la convocatoria (Todo tipo de accesorios y suministros de equipo de cómputo), durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, órdenes de compras con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier





“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente.

7 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega inicia desde el día siguiente de notificada la orden de compra hasta que el contratista o proveedor suministre la totalidad de los bienes adquiridos o hasta satisfacción integral del monto pactado. Dicho plazo será máximo 10 días calendarios.

8 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El bien será entregado en el almacén de la Unidad Zonal Huanuco, ubicado en Jr. Abtao N° 1910 Huanuco.

9 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de concluida la entrega y de haber sido recibida la documentación sustentatoria.

La conformidad del bien será otorgada por el Área de Administración y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del bien, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

La recepción conforme del bien contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del bien.



10 MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

11 FORMA DE PAGO

El pago se dará en un (01) entregable, el mismo que se efectuará en Soles, diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad del bien.

El responsable de dar el Informe de Prestación de la adquisición, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los 10 días calendarios de ser éstos recibidos. El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en su respectiva Cuenta Bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

12 PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:





**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»**

a) Para: $F = 0.40$, para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las Especificaciones Técnicas la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13 OTRAS PENALIDADES

No aplica

14 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



15 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»**

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17 CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



18 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



20 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista dentro de doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud.

El contratista deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y




**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»**


documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.


CPC. J. NILTON TORRES CORDOVA
ADMINISTRADOR - CONTADOR
UNIDAD ZONAL HUÁNUCO - UCAYALI
MTC - PROVIAS NACIONAL

**Elaborado por el área de Tesorería de la
Unidad Zonal Huanuco**


ING. GORKI LIONEL BARDALES DIAZ
ING. CIVIL CIP 126451
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO
MTC PROVIAS NACIONAL

**Aprobado por el Jefe Zonal de la
Unidad Zonal Huanuco**